

C. Calificación final de los ejercicios

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máximo de treinta puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener quince puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

ANEXO II**Programa**

1. Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, aprobado por Resolución de 7 de junio de 1994 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, de 30 de junio de 1994).

2. Artículos del 44 al 63 y del 84 al 108 (Organos de Gobierno), artículos del 174 al 197 (Personal de Administración y Servicios) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio.

3. Conocimientos sobre limpieza y tala de árboles. Poda de arbustos y rosales. Preparación de la tierra. Plantas de jardinería. Injertos. Regadío de árboles y plantas. Conocimientos sobre árboles, plantas y bulbos.

19964 RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

Habiéndose realizado el sorteo el día 20 de julio de 1995 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Rector, Arturo Romero Salvador.

ANEXO

Resolución de 7 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo)

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS»

Plaza número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Vaquero Sánchez (documento nacional de identidad número 23.443.873), Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don David de Frutos Escrig (documento nacional de identidad número 2.520.034), Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocales: Don José María Díaz y Cort (documento nacional de identidad número 19.443.255), Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Francisco Javier Martínez Rodríguez (documento nacional de identidad número 17.999.775), Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don José Antonio Cerrada Somolinos (documento nacional de identidad número 50.023.399), Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Orejas Valdés (documento nacional de identidad número 648.792), Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don José María Troya Linero (documento nacional de identidad número 28.398.462), Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Buenaventura Clares Rodríguez (documento nacional de identidad número 24.088.892), Catedrático de la Universidad de Granada; doña María Aránzazu Illarramendi Echave (documento nacional de identidad número 15.939.031), Catedrática de la Universidad del País Vasco, y don Isidro Ramos Salavert (documento nacional de identidad número 19.473.034), Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

19965 RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, y no se perezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de finalizado el plazo establecido para solicitar el concurso.